

SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL



PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1

OTROSÍ RESOLUCION No. 1 (Junio 7 de 2018)

Por el cual se reglamenta el proceso eleccionario de los nuevos miembros al Comité Ejecutivo de SUTET-SIMATOL para el periodo comprendido entre 2018-2022.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE SUTET-SIMATOL REUNIDO EL DÍA 19 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN, Y

CONSIDERANDO

1. Que es preciso modificar el Art. 4 y el Art.5 N.2 reglamentar el proceso electoral para garantizar la elección libre, consciente y democrática por parte de los educadores afiliados al Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación del Tolima SUTET-SIMATOL en el periodo 2018-2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Art. 4 y el Art.5 N.2 que quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO CABEZA DE LISTA Y POSESIONARSE COMO DIRECTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE SUTET-SIMATOL PERIODO 2018 -2022. ART.19 DE LOS ESTATUTOS.

- a. Ser colombiano.
- b. Tener cedula de ciudadanía.
- c. Ser miembro activo del sindicato y haber estado afiliado como mínimo 6 meses antes al sindicato y estar pagando las cuotas ordinarias de sostenimiento de cada mes y año.
- d. Ser trabajador de la educación en el departamento del Tolima e Ibagué en cualquier modalidad tanto en el sector público como privado o estar en permiso sindical, comisión sindical al momento de su elección.
- e. No haber sido condenado por delitos comunes a sufrir pena aflictiva a menos que haya sido rehabilitado.
- f. Haber sido miembro en uno de los cargos de los Comités de las Subdirectivas Municipales, Comités Seccionales, Zonales de Ibagué.
- g. No ocupar cargos de dirección y mando, ni empleo de manejo y/o confianza.

Carrera 4g Avenida 37 Casa del Maestro

2 2646913 – 2 651899

sutetsimatol1@gmail.com

Página web/ simatol.org



@sutetsimatol

SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL



PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1

h. La falta de cualquiera de los requisitos expuestos invalida la elección y el Comité de Garantías electorales expedirá resolución motivada sobre el asunto.

i. Presentar un programa de trabajo a desarrollar durante su labor como Directivo en el Comité Ejecutivo.

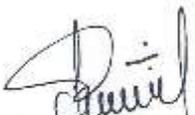
PARÁGRAFO Los renglones del 2 al 15 podrán ser miembro de una Subdirectiva, Seccional o Zonal de Ibagué o activista sindical.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN DE PLANCHA.

2. Certificación de haber integrado una Subdirectiva, Seccional o Zonal de Ibagué SUTET-SIMATOL (cabeza de lista) conforme a las actas depositadas en la Organización Sindical. Los demás integrantes de los renglones del 2 al 15 certificación de ser miembro de una Subdirectiva, Seccional o Zonal de Ibagué o activista sindical.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Ibagué-Tolima, a los 07 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

COMITÉ EJECUTIVO SUTET-SIMATOL


EDGAR ROMERO MACIAS
PRESIDENTE


URIEL ARANGO ZABALA
SECRETARIO GENERAL


ALVARO VARGAS MORENO
FISCAL

Carrera 4g Avenida 37 Casa del Maestro

2 2646913 – 2 651899

sutetsimatol1@gmail.com

Página web/ simatol.org



@sutetsimatol